

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 582 - 2009/GRP-CR

Piura, 20 OCTUBRE 2009

### VISTO:

-La Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 09 de julio de 2009, que designa a la Gerencia General Regional para que ejerza las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada en el Gobierno Regional Piura;  
-La Resolución Gerencial General N° 293-2009/GOB.REG.PIURA-GR del 14 de octubre de 2009, que admite a trámite la Inversión Privada para la ejecución del "Proyecto de Afianzamiento del Reservorio de Poechos, mediante el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica con Rehabilitación del Aliviadero de Emergencia para la ampliación de la frontera agrícola en cerca de 10,000 Has. en la Región Piura" presentada por DIOLATINA S.A.;  
-El Informe 1936-2008/GRP-460000 de fecha 22 de octubre de 2008, de Oficina Regional de Asesoría Jurídica sobre Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo para evaluación privada presentada al Gobierno Regional Piura.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XI del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en su inciso k., señala como atribución del Presidente Regional, el celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; norma que se complementa con el literal a. del artículo 15 de la misma norma;

Que, la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, señala en su artículo 18° que "PROINVERSIÓN brindará asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales que lo soliciten, para el diseño y conducción de los procesos de promoción de inversión privada bajo su competencia, complementariamente a lo que señala el artículo 24° inciso 1 literal f) de la Ley 27783, Ley Orgánica de Bases de Descentralización"; y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28059, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, artículo 38°, la referida asistencia técnica podrá efectuarse a través de a) asesoría en el desarrollo de las normas vigentes en materia de promoción de inversiones, y b) tomando a su cargo los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, cuando dichas entidades así lo soliciten;

Que, según la Directiva N° 006/2004/DE/PROINVERSION, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de julio de 2004, se aprueba los nuevos Lineamientos para la asistencia técnica de PROINVERSION en la Promoción de la Inversión Privada de Proyectos Descentralizados;

Que, con fecha 29 de abril de 2009 y mediante Hoja de Registro y Control N° 13992, DIO LATINA S.A. presenta la Iniciativa Privada para la ejecución del "Proyecto de Afianzamiento del reservorio de Poechos, mediante el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica con Rehabilitación del Aliviadero de Emergencia para la ampliación de la frontera agrícola en cerca de 10,000 Has. en la Región Piura";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 09 de julio de 2009, se designa a la Gerencia General Regional para que ejerza las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada en el Gobierno Regional Piura, teniendo las facultades de admitir a trámite, rechazar y evaluar la iniciativa privada para la ejecución del "Proyecto de Afianzamiento del reservorio de Poechos, mediante el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica con Rehabilitación del Aliviadero de Emergencia para la ampliación de la frontera agrícola en cerca de 10,000 Has. en la Región Piura", presentada con fecha 28 de abril de 2009 por DIO LATINA S.A.; luego con Resolución Gerencial General N° 293-2009/GOB.REG.PIURA-GR del 14 de octubre de 2009, Gerencia General Regional admite a trámite la iniciativa de Inversión Privada para la ejecución del "Proyecto de Afianzamiento del Reservorio de Poechos, mediante el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica con Rehabilitación del Aliviadero de Emergencia para la ampliación de la frontera agrícola en cerca de 10,000 Has. en la Región Piura" presentada por DIOLATINA S.A. solicitando la asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION para la evaluación de la iniciativa privada admitida;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Oficio N° 669-2009/GRP-400000 del 15 de octubre de 2009, Gerencia General Regional, comunica que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 006-2004-DE-PROINVERSION – “Lineamientos para la Asistencia Técnica de PROINVERSION en la Promoción de la Inversión Privada de proyectos Descentralizados”, y considerando que la iniciativa privada, antes enunciada, ya ha sido admitida a trámite en el marco de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, complementado con el régimen jurídico de iniciativas privadas regulado con el Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada, la solicitud de asesoramiento técnico bajo la modalidad de encargo debe contar previamente con el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe solicitar a PROINVERSION la asesoría técnica, bajo la modalidad de encargo, sin financiamiento, para la evaluación de la iniciativa privada y llevar adelante, previa edaratoria de interés, el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto;

Que, con Informe N° 1936-2008/GRP-460000, de fecha 22 de octubre de 2008, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe sobre Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo para evaluación privada presentada al Gobierno Regional Piura, señalando que de conformidad al artículo 18° de la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, artículo 38° del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, y a lo mencionado en la Directiva N° 006/2004/DE/PROINVERSION, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 24 de julio de 2004 que aprueba los nuevos Lineamientos para la asistencia técnica de PROINVERSION en la Promoción de la Inversión Privada de Proyectos Descentralizados y establece que “la solicitud de los Gobiernos Regionales o Locales o la Entidad del estado interesada, deberá estar acompañada, entre otros documentos, del Acuerdo de Consejo, Directorio u órgano máximo de decisión de la entidad del Estado, con la mayoría requerida por la normatividad legal correspondiente”; por lo que en tal sentido y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, los mismos que establecen las facultades del Consejo Regional, opina que se debe derivar el presente expediente al Consejo Regional para que se adopte el Acuerdo Regional antes indicado y se autorice al Presidente Regional la suscripción de este Convenio;

Que, estando acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 10 - 2009, celebrada el día 29 de octubre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura, Dr. César Trelles Lara, a suscribir entre el Gobierno Regional Piura y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, el Convenio de Asesoría Técnica, bajo la modalidad de Encargo, sin financiamiento, exclusivamente para la Evaluación de la Iniciativa Privada “Proyecto de Afianzamiento del reservorio de Poechos, mediante el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica con Rehabilitación del Aliviadero de Emergencia para la ampliación de la frontera agrícola en cerca de 10,000 Has. en la Región Piura” presentada por DIOLATINA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO :**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**